



**A partir de ahora,
pague sus impuestos
con total tranquilidad**

**Descubra, paso a paso,
cómo pagar los impuestos
de su empresa a través de
Línea Abierta.**



Gestione los impuestos de su empresa a través de internet

• ¿Qué ventajas le esperan con el pago de impuestos a través de internet?

• **Ahorro de tiempo:**

Evite desplazamientos innecesarios, ya que puede enviar la documentación desde su ordenador.

• **Flexibilidad de horarios:**

Realice sus gestiones sin depender de horarios, porque Línea Abierta Empresas es un servicio que está disponible las 24 horas del día, los 7 días de la semana.

• **Ahorro en gestión:**

Olvídese de los impresos, los sobres, las etiquetas y todo lo que implica la preparación previa a la presentación de la declaración. Ahora, por internet, ya no necesita realizar estos pasos.

• **Eliminación de errores:**

Al desaparecer los procesos manuales también se reducen los posibles errores que pueden surgir siguiendo el método tradicional de presentación de las declaraciones.

¿Qué necesita?

- Disponer de acceso a Línea Abierta Empresas, el servicio de banca on-line de "la Caixa". Si no dispone de él, su oficina de "la Caixa" se lo facilitará.
- Disponer de un *certificado de usuario*

¿Cómo se hace?

- A través de Línea Abierta Empresas puede liquidar el pago de sus impuestos, con lo que obtendrá el Número de Referencia Completo (NRC).
- Una vez tenga el NRC que le ha facilitado Línea Abierta, debe entrar en www.aeat.es e introducir los datos de la operación.

Ya lo ve, puede realizar sus pagos de impuestos on-line cuando le convenga, sin prisas de última hora y con la seguridad de que siempre llegará a tiempo.

Solicite hoy su *certificado de usuario*. Es el primer paso para que el pago de impuestos le resulte más fácil.

¿Qué es un certificado de usuario?

Se trata del **conjunto de datos de identificación del titular del certificado, distintivos del mismo y una pareja de claves: una pública y otra privada**. Estos datos se agrupan en parte privada o clave y parte pública o resto de datos del certificado, incluida la firma electrónica de la autoridad de certificación que lo emitió.

El propietario nunca debe ceder su parte privada. Ésta es la base de la seguridad.

Con la pareja de claves pueden realizarse funciones de cifrado, con la peculiaridad de que lo que se cifra con la clave privada sólo puede verificarse con la pública y viceversa.

A la hora de presentar sus declaraciones de impuestos, la combinación de las dos claves sirve para:

- Identificar a las dos partes que se conectan telemáticamente.
- Intercambiar una clave con la que van a cifrarse los datos que se transmiten entre los dos extremos y **garantizar** que esa clave sólo la conocen ellos.
- Firmar electrónicamente los datos que se envían, de tal forma que pueda probarse su integridad y procedencia.

¿Qué necesita para poder obtener un certificado de usuario?

Cumplir los siguientes requisitos:

- Disponer del navegador Microsoft Internet Explorer versión 5.0 para quien solicite el certificado y cuyo nombre o apellido contenga la letra "ñ". En caso contrario, será suficiente la versión 4 con las actualizaciones disponibles (SP1 y SP2).
- Disponer del navegador Netscape Navigator, con una versión posterior a la 4.03, excepto la 4.60.
- Tener reconocida en el navegador a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre - Real Casa de la Moneda como autoridad certificadora. Esto se realiza obteniendo el certificado raíz de FNMT CA en la página web de la FNMT.
- Conectarse a la FNMT para la obtención del certificado de FNMT CA.
- Una vez en la página de la FNMT, seleccionar la opción "Descarga del Certificado" para realizar la descarga.

¿Cómo puedo obtener el certificado?

La Fábrica Nacional de Moneda y Timbre es el organismo encargado de la emisión, revocación y renovación de los certificados que se utilizan en los servicios que la AEAT presta por internet.

Obtenga su certificado en sólo 3 pasos:

1. **Conéctese a <http://www.fnmt.es>** y solicite su certificado FNMT Clase 2 CA. No olvide imprimir el código de solicitud.

Nota: sólo pueden obtener el certificado de usuario las entidades que gocen de personalidad jurídica. Así, no pueden obtener el certificado las comunidades de bienes, las uniones temporales de empresas o los fondos de inversión (entre otros supuestos), puesto que ninguna de estas entidades goza de personalidad jurídica.

2. **Acuda a cualquier oficina de la AEAT para identificarse.**

Si el titular es una **persona jurídica** deberá comparecer el representante de la misma. No olvide llevar:

- Documento acreditativo de la identidad de la entidad.
- Documento acreditativo de la identidad del representante (DNI o pasaporte) y su fotocopia.
- Documento acreditativo de la representación legal de la entidad o documento acreditativo de poder especial de representación para solicitar el certificado.
- Código de solicitud del certificado que la FNMT le asignó en el paso anterior.

Una vez identificado, el usuario procederá a firmar el modelo de solicitud y sus condiciones de utilización.

Si el titular del certificado es una **persona física** deberá aportar:

- Documento acreditativo de su identidad y su fotocopia.
- Código de solicitud que la FNMT le asignó en el paso anterior.

La identificación de personas físicas también podrá realizarse en las Oficinas Consulares.

3. Descárguese e instale el certificado de la FNMT en su navegador.

- Para realizar la descarga e instalación es preciso conectarse por internet a www.fnmt.es
- El solicitante debe aportar el NIF del titular del certificado y el código de solicitud dado por la FNMT en el momento de la petición.

Los certificados que emite la FNMT para la utilización de los servicios que ofrece la AEAT por internet tendrán una vigencia de dos años.



¿Qué impuestos puede pagar a través de internet?

Puede presentar los siguientes impuestos o modelos de la AEAT:

	IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS
100	Declaraciones Ordinarias
101	Declaraciones Simplificadas
104	No obligados a presentar declaración. Solicitud de devolución
105	No obligados a presentar declaración. Comunicación de datos adicionales.
130	Pagos fraccionados. Estimación Directa
131	Pagos fraccionados. Estimación Objetiva
140	Abono anticipado de la deducción por maternidad.

	IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO
714	Declaración Anual

	RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA. Declaraciones - Liquidaciones
110	Rendimientos del trabajo, de actividades profesionales, de actividades agrícolas y ganaderas y premios
111	Rendimientos del trabajo, de actividades profesionales, de actividades agrícolas y ganaderas y premios. Grandes Empresas. Anotación en cuenta corriente tributaria (a partir de Febrero, Declaración mensual por las Administraciones Públicas)
115	Rendimientos del arrendamiento de inmuebles urbanos
117	Rentas procedentes de la transmisión o reembolso de acciones o participaciones en Instituciones de Inversión Colectiva
123	Determinadas rentas y rendimientos del capital mobiliario
124	Rentas y rendimientos del capital mobiliario derivados de la transmisión, amortización, reembolso canje o conversión de activos representativos de la captación y utilización de capitales ajenos
126	Rentas y rendimientos del capital mobiliario derivados de cuentas en instituciones financieras
128	Rentas y rendimientos del capital mobiliario procedentes de operaciones de capitalización y de contratos de seguros de vida o invalidez

	RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA. Resúmenes anuales
190	Rendimientos del trabajo, de actividades profesionales, de actividades agrícolas y ganaderas y premios
180	Rendimientos del arrendamiento de inmuebles urbanos
182	Declaración informativa de donaciones (a partir de Enero)
188	Rendimientos de capital mobiliario procedentes de operaciones de capitalización y de contratos de seguros de vida o invalidez (a partir de Enero)
193	Determinadas rentas y rendimientos del capital mobiliario
198	Operaciones con activos financieros y otros valores mobiliarios

	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO Declaraciones - Liquidaciones
300	Declaración trimestral
310	Régimen Simplificado. Declaración trimestral
311	Régimen Simplificado. Declaración Final
320	Declaración mensual. Grandes empresas. Anotación en cuenta corriente tributaria
330	Declaración mensual de exportadores y otros operadores económicos
332	Declaración mensual de exportadores y otros operadores económicos. Grandes empresas. Anotación en cuenta corriente tributaria
361	Solicitud de devolución del Impuesto sobre el Valor Añadido
380	Declaración mensual de operaciones asimiladas a las importaciones

	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO Resúmenes anuales
390	Resumen anual
392	Resumen anual. Grandes Empresas

	IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES
200	Declaración anual.
201	Declaración Simplificada.
202	Pagos Fraccionados .
218	Pagos fraccionados. Grandes Empresas. Anotación en Cuenta Corriente Tributaria.
222	Pagos fraccionados. Grupos de sociedades.

	IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE NO RESIDENTES SIN ESTABLECIMIENTO PERMANENTE Declaraciones - Liquidaciones
216	Retenciones e ingresos a cuenta sobre rentas obtenidas por no residentes sin establecimiento permanente.

	IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE NO RESIDENTES SIN ESTABLECIMIENTO PERMANENTE Resúmenes anuales
296	Retenciones e ingresos a cuenta sobre rentas obtenidas por no residentes sin establecimiento permanente.

	IMPUESTOS ESPECIALES
500	Documento administrativo de acompañamiento
503	Documento administrativo simplificado de acompañamiento
560	Impuesto especial sobre la electricidad
561	Impuesto especial sobre la cerveza
562	Impuesto especial sobre productos intermedios
563	Impuesto especial sobre alcohol y bebidas derivadas
564	Impuesto especial sobre hidrocarburos
566	Impuesto especial sobre labores del tabaco

	OTRAS DECLARACIONES
Intrastat	Declaración estadística mensual de las operaciones de intercambio de bienes entre Estados miembros de la Unión Europea
030	Comunicación de cambio de domicilio o de variación de datos personales o familiares, que pueden utilizar las personas físicas (a partir de Enero).
036	Declaración censal de comienzo, modificación o cese de actividad.
037	Declaración censal de comienzo, modificación o cese de actividad.
198	Declaración anual de operaciones con activos financieros y otros valores mobiliarios
345	Declaración anual de Planes, Fondos de Pensiones, sistemas alternativos y Mutualidades de Previsión Social.
347	Declaración anual de operaciones con terceras personas.
349	Declaración recapitulativa de operaciones intracomunitarias

Impuestos municipales

Mediante la opción "Impuestos y multas" de Línea Abierta Empresas puede pagar sus impuestos municipales con toda la comodidad y sin moverse de su empresa. Consulte en www.lacaixa.es/empresas los ayuntamientos que aceptan esta forma de pago.

Puede elegir la forma de pago:

- Pago inmediato: el cargo se efectúa en el mismo momento en que se da la orden de pago.
- Pago diferido: el cargo se efectúa el día que desee del periodo impositivo.

Además, en el momento de realizar la operación tiene la opción de domiciliar el pago.

Y no necesita preocuparse por el justificante, porque se lo enviamos por correo a su domicilio. Además, puede consultarlo siempre que lo desee a través de la opción de comunicados de Línea Abierta Empresas.



Preguntas más frecuentes

1. ¿Qué ocurre con las declaraciones negativas o sin actividad?

Normalmente las declaraciones negativas con devolución no necesitan NRC para su presentación y tienen que presentarse directamente en la web de la AEAT, sin que sea necesario pasar antes por la entidad financiera. Sólo en el caso de los modelos 300 y 320 es necesaria la solicitud previa del NRC para su posterior presentación a la AEAT. En estos dos casos el NRC se obtiene del mismo modo que en el caso de las declaraciones a ingresar desde Línea Abierta Empresas de "la Caixa".

2. ¿Una vez empiezo a presentar las declaraciones a través de internet, debo seguir haciéndolo siempre así?

No, la presentación a través de internet es opcional en cada periodo de liquidación. La presentación telemática sólo es obligatoria en el caso de algunos modelos de grandes empresas.

3. En mi empresa, la firma de las operaciones es mancomunada. ¿Cómo nos afecta esto a la hora de pagar los impuestos en "la Caixa"?

Si la empresa normalmente efectúa las operaciones con más de una firma, su oficina de "la Caixa" configurará Línea Abierta Empresas de modo que cada vez que realice operaciones de cargo en cuenta le requiera tantas contraseñas como firmas sean necesarias.

4. En mi empresa, la firma de las operaciones es mancomunada. ¿Necesitamos dos certificados para poder presentar los impuestos a través de internet?

En cuanto a la AEAT, las declaraciones se tendrán que firmar con tantos certificados como firmas tenga que llevar la declaración.

5. ¿Dónde puedo pedir ayuda?

Para dudas o incidencias relacionadas con la AEAT, puede llamar al 901 33 55 33.

6. ¿Qué es el NRC?

El NRC es el Número de Referencia Completo del pago que se acaba de realizar.

Con este número tendrá que acceder a la web de la Agencia Tributaria (AEAT), www.aeat.es, y utilizarlo como contraseña para presentar la declaración fiscal desde internet.

7. ¿Cómo puedo recuperar el NRC correspondiente a un pago si lo he olvidado?

Si no recuerda el NRC correspondiente a un pago, puede recuperarlo accediendo a la opción "Servicios/Impuestos" y "Multas/Consultas" por NIF de Línea Abierta Empresas.

Con esta operativa podrá consultar todas las liquidaciones de impuestos efectuadas desde el contrato de Línea Abierta Empresas por internet desde el que se realiza la consulta. Debe tener en cuenta que sólo podrán consultarse aquellas operaciones cuyo NIF sea el titular de dicho contrato y, además, sólo podrán consultarse aquellos pagos realizados a través de Línea Abierta.

8. ¿Cómo puedo solicitar una devolución de Hacienda?

Para proceder a la solicitud deberá detallar, en primer lugar, su NIF y el modelo del impuesto del que desea solicitar la devolución. El NIF deberá coincidir con el que consta en el contrato de Línea Abierta Empresas con el que está operando.

El siguiente paso será la cumplimentación de los datos necesarios para llevar a cabo el proceso de solicitud. Los datos que se le solicitarán estarán en función del modelo de impuesto que haya seleccionado en la pantalla anterior.

Una vez introducidos los datos, pulse el botón "Continuar" para acceder a la pantalla de confirmación de datos, donde se le mostrarán todos los datos introducidos y se le solicitará que introduzca su número secreto de autorización para confirmar la operación.

Como resultado de la anterior operación, el sistema le mostrará automáticamente una pantalla, que podrá imprimir, con todos los datos de la operación y le proporcionará un NRC (Número de Referencia Completo). Este número deberá utilizarlo como contraseña para completar el proceso de devolución en la web de la Agencia Tributaria (www.aeat.es).

Este servicio está disponible todos los días del año de la 1.00 a las 23.00 horas.